

**ACTA NUMERO DIECIOCHO.**-Sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las TRECE horas exactas del día VEINTISEIS de JUNIO del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicitá Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con punto único de Aceptar las condiciones en que fue aprobada la Orden Irrevocable de Descuento y pago ( O.I.D.P) ; tomando esta municipalidad el siguiente acuerdo. **ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por **unanimidad** ACUERDA: **a)** Aceptar las condiciones en que fue aprobada la Orden Irrevocable de Descuento y pago ( O.I.D.P), otorgada por el Concejo Directivo de ISDEM, según acta n° 24, acuerdo número 9 de fecha 26 de junio de 2020, a favor del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A, por préstamo otorgado al Municipio de GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por un monto de **NOVECIENTOS CINCO MIL 00/100 US dólares (\$905,000.00)**, **b)** Se autoriza al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, para que de la transferencia Mensual del 75% PARA INVERSION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del municipio se descuenta y pague al BANCO HIPOTECARIO DEL EL SALVADOR S.A,179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 31/100 US DOLARES (18,786.31) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por banco HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A **c)** en base a la política y reglamento de créditos de ISDEM cobrara una comisión del 1.50 % del monto del préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A según acuerdo municipal acta N°14, acuerdo N°5 de fecha 2 de junio de 2020, el Concejo Municipal de Gualococti acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$905,000.00. comisión: 1.50%-\$13,575.00. con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y pago a favor del Banco Hipotecario del El Salvador, S.A, de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y pago otorgada por medio del acta número 26, acuerdo número 9 de fecha 27 de junio 2017, por un monto de \$797,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y pago Relacionada en el Literal anterior será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se reflejen que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuara realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizados por medio del presente acuerdo. Según acuerdo municipal n° 5, acta número 14. Según sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 2020, el Concejo Municipal de Gualococti hace constar que por UNANIMIDAD autorizaron dentro del Destino del préstamo nuevo, un monto de \$18,357.00 que comprende la comisión por aceptación de O.I.D.P nueva por un monto de \$13,575.00, así como también la Comisión pendiente del préstamo a cancelar por un monto de \$4,782.00, estas 2 comisiones suma un monto de \$18,357.00 **d)** se autoriza al Sr. Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde municipal para la firma del **CONVENIO DE GARANTÍA ISDEM-ALCALDIA DE GUALOCOCTI**, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionadas con las deudas del municipio en cualquier Institución Financiera; **e)** se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo cuando la Institución financiera lo notifique; **f)** Comprometiéndose el concejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16

al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.  
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta  
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez  
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez  
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes  
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez  
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández  
Secretaria Municipal ad honorem